



Resolución Directoral

N° 00387-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 7 de agosto de 2025

VISTOS: el Informe N° 00312-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00274-2025-ENSFJMA/DG-DA-PA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;



Que, con Resolución Directoral N° 00027-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba el Calendario Académico 2025 para la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00231-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 11 de abril de 2025, se aprueba el Proceso de Convalidación de Cursos para los estudiantes que ingresan a través del Proceso Ordinario de Admisión 2025-I a las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música y a los estudiantes del Programa Autofinanciados: Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (PAEA MEIE) y Segunda

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047274

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6D55CA



Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior De Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00372-2025-ENSFJMA-DG-SG, de fecha 22 de julio de 2025, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2025-EXT47274, el señor PETER MÁXIMO FERNÁNDEZ CULLASH, estudiante del I ciclo, mención Danza de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE, solicita la convalidación de los cursos llevados en la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza de esta casa de estudios;



Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;



Que, mediante Informe N° 00274-2025-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 22 de julio de 2025, la coordinación de los Programas Autofinanciados, realiza la verificación de los expedientes remitidos por el estudiante Peter Máximo Fernández Cullash, dándose conformidad a la convalidación de cursos que fueron presentados con los sílabos y evaluados por sus contenidos, por lo que solicita se autorice la convalidación de cursos del estudiante Peter Máximo Fernández Cullash de la Carrera Profesional de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica conforme a lo informado por el Coordinador de los Programas Autofinanciados, concluye en autorizar la convalidación de los cursos solicitados por el estudiante Peter Máximo Fernández Cullash, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE, mención Danza;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047274

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6D55CA



Artículo 1º.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE CURSOS, SOLICITADA POR EL ESTUDIANTE PETER MÁXIMO FERNÁNDEZ CULLASH, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE, Especialidad Folklore, Mención Danza, de acuerdo al siguiente detalle:

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL- MENCIÓN DANZA			CARRERA DE EDUCACION ARTÍSTICA- MENCIÓN DANZA			
	ASIGNATURA	NO TA	CRED .	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NO TA	CRED .	RESULTADO
I	Lengua / Habilidades Comunicativas	13	3	Lengua / Habilidades Comunicativas	13	3	PROCEDE
	Antropología Cultural	16	2	Antropología Cultural	16	2	PROCEDE
	Métodos de Trabajo Universitario	17	3	Método de Trabajo Universitario	17	3	PROCEDE
	Educación Musical I	19	3	Introducción a la Música	19	3	PROCEDE
	Taller de Danza Folklórica I	13	6	Taller Seminario de Danza Folklórica I	13	5	PROCEDE
	Expresión Corporal I	18	3	Expresión Corporal I	18	3	PROCEDE
	Técnica Danzaria I	15	3	Técnica Danzaria I	15	3	PROCEDE
	ASIGNATURA	NO TA	CRED .	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NO TA	CRED .	RESULTADO
Literatura Peruana	15	2	Literatura Peruana	15	2	PROCEDE	



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047274

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6D55CA





II	Historia comparada del Perú y del Mundo	14	3	Historia comparada del Perú y del Mundo	14	3	PROCEDE
	Folklorología	13	3	Folklorología	13	3	PROCEDE
	Educación Musical II	11	3	Formación Musical	11	3	PROCEDE
	Taller de Danza Folklórica II	13	6	Taller Seminario de Danza Folklórica II	13	5	PROCEDE
	Expresión Corporal II	15	3	Expresión Corporal II	15	3	PROCEDE
	Técnica Danzaria II	16	3	Técnica Danzaria II	16	3	PROCEDE
CICLO	ASIGNATURA	NO TA	CRED .	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NO TA	CRED .	RESULTADO
	Desarrollo Humano	14	3	Desarrollo Humano	14	3	PROCEDE
	Historia del Arte Universal	16	3	Historia del Arte Universal	16	3	PROCEDE

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047274

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6D55CA**



III	Pensamiento Lógico Matemático	16	3	Pensamiento Lógico Matemático	16	3	PROCEDE
	Taller de Instrumento Complementario (cursó en el V ciclo: Taller de Instrumento)	20	3	Taller de Instrumento Complementario	20	3	PROCEDE
	Taller de Danza Folklórica III	15	6	Taller Seminario de Danza Folklórica III	15	5	PROCEDE
	Expresión Corporal III	16	3	Expresión Corporal III	16	3	PROCEDE
	Técnica Danzaria III	11	3	Expresión Corporal III	11	3	PROCEDE
CICLO	ASIGNATURA	NO TA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NO TA	CRED	RESULTADO
IV	Idioma Nativo I	12	3	Idioma Nativo I	12	3	PROCEDE
	Etnohistoria (cursó en el VI ciclo)	15	2	Etnohistoria	15	2	PROCEDE
	Ecología Social (cursó en el VI ciclo)	14	3	Ecología Social	14	3	PROCEDE
	Taller de Danza Folklórica IV	14	6	Taller Seminario de Danza Folklórica IV	14	5	PROCEDE



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047274

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6D55CA**



	Teoría de la Danza I	17	3	Teoría de la Danza I	17	3	PROCEDE
	Educación Rítmica y Cinética I (cursó en el III ciclo)	14	2	Rítmica y Métrica Cinética I	14	3	PROCEDE
CICLO	ASIGNATURA	NO TA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NO TA	CRED	RESULTADO
V	Idioma Nativo II	15	3	Idioma Nativo II	15	3	PROCEDE
	Historia de la Danza Peruana (cursó en el VII ciclo)	14	3	Historia de la Danza Peruana	14	3	PROCEDE
	Geografía Humana	12	3	Geografía Humana	12	3	PROCEDE
	Metodología de la Investigación Científica	14	3	Metodología de la Investigación Científica	14	3	PROCEDE
	Taller Seminario de Danza Folklórica V	16	6	Taller Seminario de Danza Folklórica V	16	5	PROCEDE
	Teoría de la Danza II	19	1	Teoría de la Danza II	19	2	PROCEDE



Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/. 46.00 (por curso) por derecho de convalidación de cursos en el semestre académico 2025-II, según el tarifario Institucional a favor del estudiante Peter Máximo Fernández Cullash, de la Carrera de Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios- MEIE, Mención Danza, teniendo como fecha de pago lo establecido en el Calendario Académico 2025.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047274



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6D55CA**

Artículo 3º.- ENCARGAR, al área de Tesorería/ Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Convalidación de cursos 2025-II, a favor del estudiante Peter Máximo Fernández Cullash, de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Mención Danza.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5º. - DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047274

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6D55CA**

